

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGTFM-03-16.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGTFM-03-16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, Y POR LA OTRA CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO SORIANO VILCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA Y SERVICIOS ADM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JULIO JOSÉ CRUZ MOYA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y COALVI S.A., REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO FERNÁNDEZ ROMERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 marzo de 2016 "LA DEPENDENCIA" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato número DGTFM-03-16, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera consistentes en **"CONSTRUCCIÓN DE TALLERES Y COCHERAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO EN ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA COMPRENDIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE TALLERES, COCHERAS, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIOS SECUNDARIOS, FABRICACIÓN, SUMINISTRO DE INSTALACIONES FIJAS Y EQUIPAMIENTO GENERAL DE CADA TALLER, ASÍ COMO SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUXILIARES DE VÍA, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO, JARDINADAS Y URBANIZACIÓN EN GENERAL, PUESTA EN SERVICIO"**, por un monto de \$599'229,187.38 (Quinientos noventa y nueve millones doscientos veintinueve mil ciento ochenta y siete pesos 38/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado correspondiente y estableciendo un plazo de 250 días naturales comprendido del 14 de marzo de 2016 y conclusión el día 18 de noviembre de 2016.
- I.2.- El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De conformidad con el artículo 50 de la misma Ley y de acuerdo a la cláusula Quinta del contrato original "LA DEPENDENCIA" se obligó a otorgar a "EL CONTRATISTA" un anticipo del 30% (treinta por ciento), del importe de la asignación presupuestaria 2016, lo que representa la cantidad de \$179'768,756.21 (Ciento setenta y nueve millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 21/100 M.N), más el impuesto al valor agregado, obligándose "EL CONTRATISTA" a utilizar dicho anticipo para la ejecución de los trabajos objeto del contrato número DGTFM-03-16.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGTFM-03-16.

- I.3.- Con fecha 01 de abril de 2016, "**LA DEPENDENCIA**" a través de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, realizó el depósito total del anticipo por el monto de \$208'531,757.20 (Doscientos ocho millones quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.) con el I.V.A. ya incluido.
- I.4.- Mediante escrito de fecha 06 abril de 2016, "**EL CONTRATISTA**" solicitó a "**LA DEPENDENCIA**" el diferimiento del inicio de los trabajos, en virtud de la entrega tardía del anticipo.

DECLARACIONES

I.- "**LA DEPENDENCIA**" declara que:

- II.1.- Su representante, el Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del oficio circular número 001/2016, emitido por el Oficial Mayor en fecha 4 de enero de 2016.
- II.2.- De conformidad a lo establecido en el numeral 1.2 de los **Antecedentes**, se ha determinado la necesidad de diferir en plazo del contrato número **DGTFM-03-16**, en los términos y alcances que se encuentran contenidos en el Dictamen Técnico referido, y con sustento en las razones que ahí se señalan (**Anexo 1**).
- II.3.- Su domicilio para los efectos del presente Convenio, es el ubicado en las oficinas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicadas en Calle de Nueva York número 115, PH, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II.- "**EL CONTRATISTA**" declara que:

- II.1. **Construcciones ALDESEM, S.A. DE C.V.**, su representante, el C. José Antonio Soriano Vilchez, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública Número 54,278 de fecha 21 de abril del 2015, otorgada ante el Lic. Patricio Garza Bandala Notario Público Número 18 del Distrito Federal, actuando como asociado, de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria 195 del mismo Distrito, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio Mercantil 372.033, de fecha 24 de junio del 2014.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGTFM-03-16.

II.2.- **INGENIERÍA Y SERVICIOS ADM, S.A. DE C.V.**, su representante, el C. Julio José Cruz Moya, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública Número 52,124 de fecha 30 de mayo de 2014, otorgada ante el Lic. Patricio Garza Bandala Notario Público Número 18 del Distrito Federal, actuando como asociado, de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria 195 del mismo Distrito, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio Mercantil 372,033, de fecha 24 de junio del 2014.

II.3.- **COALVI, S.A.**, su representante, el C. Alfonso Fernández Romero, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública Número 2,286 de fecha 23 de julio de 2009, otorgada ante el Lic. Ana López Moniz Gallego, Notario de Madrid y del Ilustre Colegio de Madrid, inscrito en el Registro Mercantil de Zaragoza: tomo 3541, folio 96, foja z-6192, inscripción 34, de fecha 10 de agosto de 2009.

III.4.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, que tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

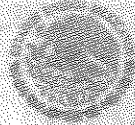
En virtud de lo expuesto, "**LAS PARTES**" se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en el diferimiento del plazo del contrato original, derivado de causas no imputable a "**EL CONTRATISTA**", prorrogándose la fecha de terminación de los trabajos por 21 (veintiún) días naturales, manteniendo el plazo de 250 (doscientos cincuenta) días naturales para la ejecución de los trabajos, teniendo como inicio de los mismos el 4 de abril de 2016, y de terminación el día 9 de diciembre de 2016.

Lo anterior se detalla en el dictamen técnico (**Anexo 1**), de fecha 7 de abril de 2016, que motiva y fundamenta la celebración de este instrumento.

Asimismo se hace la precisión al primer párrafo de la cláusula **OCTAVA "AJUSTE DE COSTOS"** del contrato original, ya que de acuerdo a la naturaleza de los trabajos que se requieren en ese instrumento, el procedimiento para los ajustes de costos es el previsto en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGTFM-03-16.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar las obras mencionadas anteriormente de acuerdo con el programa de montos mensuales de obra, presupuestos, cantidad de obra y precios unitarios, que aprobados por **"LA DEPENDENCIA"** y firmados por las partes, se integran al presente documento (**Anexo 2**).

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a **"LA DEPENDENCIA"** una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que con excepción de lo que expresamente estipulado en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto, el contratista renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en la Ciudad de México, el día 20 de abril de 2016.

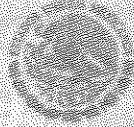
POR "LA DEPENDENCIA"
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
FERROVIARIO Y MULTIMODAL**

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
REGULACIÓN ECONÓMICA**


ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO


ING. JUAN MANUEL ANAYA MEDINA




CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGTFM-03-16.

POR "EL CONTRATISTA"

**CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE
C.V.**

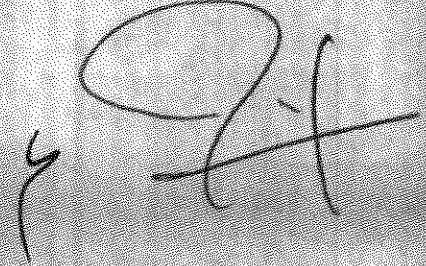

**C. JOSÉ ANTONIO SORIANO VILCHEZ
APODERADO LEGAL**

**INGENIERÍA Y SERVICIOS ADM, S.A.
DE C.V.**


**C. JULIO JOSÉ CRUZ MOYA
APODERADO LEGAL**

COALVI, S.A.


**C. ALFONSO FERNÁNDEZ ROMERO
APODERADO LEGAL**



Esta hoja pertenece al Convenio Modificadorio Número UNO, del Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número DGTFM-03-16 relativo a la "Construcción de Talleres y Cocheras para la Ampliación del Sistema de Tren Eléctrico Urbano en Zona Metropolitana de Guadalajara Comprendiendo la Construcción de Talleres, Cocheras, Edificio Administrativo y Edificios Secundarios, Fabricación, Suministro de Instalaciones Fijas y Equipamiento General de Cada Taller, así como Suministro de Vehículos Auxiliares de Vía, Áreas de Estacionamiento, Jardinadas y Urbanización en General, Puesta en Servicio".